



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de diciembre de 2.001.-

- ORDENANZA N° 699/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor CRISTIAN ARIEL CABEZA, con fecha 23 de Septiembre de 1999.

El Expediente N° 289, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

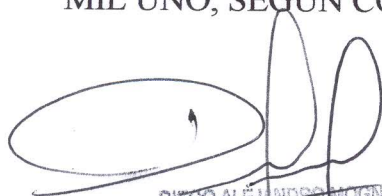
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA al señor **CRISTIAN ARIEL CABEZA DNI N° 27.046.306**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

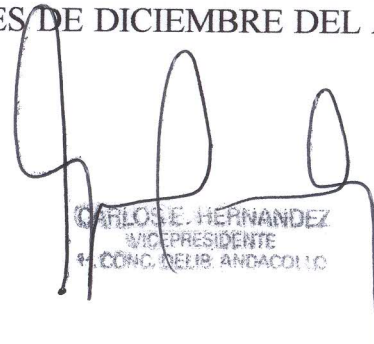
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra dentro de la zona I (uno), Manzana "B2", Lote 16, libre de toda adjudicación, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 350,00 metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 304.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO